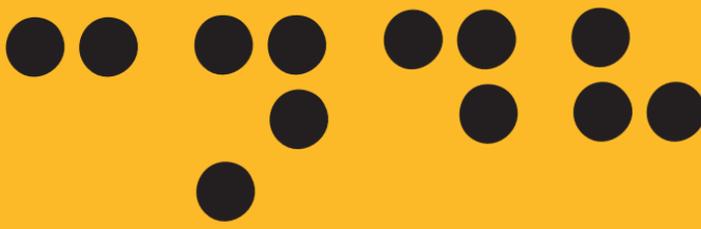




CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"  
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL ACCESO A LOS TEXTOS IMPRESOS



\*Información acompañada por  
la paloma de la Campaña #HazMásPaz

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **María del Rosario Piedra Ibarra**

*Presidenta de la Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos*

### **Francisco Javier Emiliano Estrada Correa**

*Secretario Ejecutivo*

### **Rosy Laura Castellanos Mariano**

*Directora General del Centro Nacional  
de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”*

### **Eliseo Guajardo Ramos**

*Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente  
de Monitoreo Nacional de la Convención  
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

### **Germán Emmanuel Bautista Hernández**

*Visitador Adjunto del Mecanismo Independiente  
de Monitoreo Nacional de la Convención  
sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

### **Diseño**

*Karen Melissa Sanchez Espinosa*



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"  
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

# DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL ACCESO A LOS TEXTOS IMPRESOS



MIMN/KMSE

*Derecho de las personas con discapacidad  
al acceso a los textos impresos*

Primera edición: 2024

ISBN: 978-607-729-659-1

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,  
col. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial  
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA

# CONTENIDO

Introducción .....	5
Antecedentes .....	9
El Tratado de Marrakech .....	11
La CNDH en la promoción del Tratado de Marrakech .....	13
¿Qué podemos hacer? .....	15
Alfabeto en braille .....	18



# Derecho de las personas con discapacidad al acceso a los textos impresos

## INTRODUCCIÓN

---

Leer es un derecho, y su realización efectiva es fundamental e indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. Sin embargo, las disposiciones legales que protegen los derechos de autor y de los editores históricamente han representado importantes obstáculos para que las personas con discapacidad disfruten con autonomía e independencia de este derecho.

En esta cartilla te vamos a platicar un poco sobre el Tratado de Marrakech, su importancia para las personas con discapacidad y cómo se relaciona con los textos impresos y el derecho a leer.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Department of the Environment, Community and Local Government, (2014), *Right to Read Campaign*. Disponible en: <https://n9.cl/p17g9d>

El derecho a leer no está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la legislación, porque, en teoría, no existen obstáculos para que, como personas, nos acerquemos a un periódico, un folleto o un libro y disfrutemos de su contenido, siempre que podamos ver y hayamos aprendido a leer en la escuela o fuera de ella.

Para algunas personas, el costo de un libro puede significar la diferencia entre leerlo o no, pero en esos casos, se puede acudir a la biblioteca más cercana; si no se es persona usuaria, realizar el trámite correspondiente y una vez hecho, pedir el libro que deseamos leer y disfrutarlo en la biblioteca, en casa, en el lugar de nuestra preferencia, en soledad o junto a otras personas.

Cerca de mil millones de personas en el mundo enfrentan barreras para acercarse a los libros debido a que estos no se producen pensando en los requerimientos lectores de esas personas. Para responder a ellos, es necesario que existan en cantidades suficientes materiales de lectura elaborados en formatos accesibles.

La definición de formato accesible está prevista en el artículo 2, inciso b), del Tratado de Marrakech, pero la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 2 ofrece un acercamiento

más sencillo, vinculado a la comunicación, tal como se cita a continuación:

La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Si deseas conocer algunos formatos accesibles, puedes visitar los siguientes sitios:

- Plena Inclusión España, sobre formatos en lectura fácil:  
<https://www.plenainclusion.org/>
- Pictocuentos, para que conozcas la escritura en pictogramas:  
<https://www.pictocuentos.com/>
- IPPLIAP, para que disfrutes de los videolibros en lengua de señas:  
<https://n9.cl/0pcfj>



## ANTECEDENTES

---

De acuerdo con estimaciones de organizaciones internacionales de personas con discapacidad, solo entre 1 y 7% de los libros de todo el mundo están disponibles en formatos accesibles, lo que significa que de cien libros que puede leer una persona, alguien que enfrenta barreras lectoras puede leer entre uno y siete.<sup>2</sup>

Debido a este problema, que fue llamado *hambre de libros*, durante 2008, la Unión Mundial de Ciegos propuso a distintos gobiernos impulsar un acuerdo internacional para elaborar un documento en el que los países se comprometieran a asegurar que los libros también los pudiesen leer las personas con discapacidad.

Para lograrlo, se dialogó con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que, entre otras funciones, protege los derechos de toda persona que escribe y publica novelas, cuentos e investigaciones para hacerle saber que las personas con discapacidad no estaban leyendo; no

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), (2016), *El Tratado de Marrakech: Hacia la erradicación del hambre mundial de libros*. Disponible en: <https://n9.cl/cj1rf>

porque no quisieran, sino porque enfrentan barreras para leer.<sup>3</sup>

Después de que los gobiernos de varios países se sumaron a la iniciativa, el 27 de junio de 2013 en Marrakech, Marruecos, se adoptó el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.<sup>4</sup>

Se acordó que el documento sería válido cuando 20 países lo ratificaran, lo que significa que además de estar de acuerdo con su contenido, al ratificar un ordenamiento internacional, el gobierno se obliga a cumplirlo. México firmó el tratado el 25 de junio de 2014 y depositó el instrumento de ratificación el 29 de julio de 2015. Es válido a partir del 30 de septiembre de 2016, 90 días después de que Canadá lo ratificara.

Para saber sobre el estado de firmas y ratificaciones del tratado, puedes visitar el siguiente sitio:

<https://n9.cl/bj502>

---

<sup>3</sup> Heidi Váscones Medina, (2020), *Una historia extraordinaria detrás de un tratado internacional*. Disponible en: <https://n9.cl/opfl5>

<sup>4</sup> Tratado de Marrakech para facilitar el Acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Disponible en: <https://n9.cl/xv9k3>

## EL TRATADO DE MARRAKECH

---

El Tratado de Marrakech es el segundo tratado internacional del siglo XXI en materia de derechos humanos que de manera específica aborda los derechos de las personas con discapacidad. Se corresponde con el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su propósito es acabar con la hambruna de libros que padecen en todo el mundo las personas que enfrentan barreras lectoras.

Este Tratado dispone que no se vulneran legalmente los derechos de las personas autoras cuando un libro es convertido a un formato accesible, siempre que se haga sin fines de lucro, no afecte a la explotación normal de la obra y sea solo para el uso de la persona que requiere ese formato.

Entre otras cosas, prevé el intercambio de libros en formatos accesibles entre países para eliminar con mayor rapidez la hambruna de libros y asegurar que toda persona que enfrente barreras lectoras y requiera eliminarlas pueda hacerlo a través del acceso al libro en el formato de su elección.

El Tratado de Marrakech beneficia a toda persona con dificultades para acceder al texto impreso, lo que significa que aquella que enfrente barreras para manipular las hojas

de un libro, para leerlo en tinta o para comprender su contenido de manera convencional requiere de un formato accesible y, por tanto, puede considerarse beneficiaria.

Desafortunadamente, pocas personas e instituciones conocen el Tratado de Marrakech y lo que dispone. El problema con ello es que al desconocer un derecho, y las obligaciones del gobierno derivadas de él, con dificultad puede exigirse su cumplimiento. Además, las instituciones bibliotecarias no solo desconocen el tratado, sino que muchas de ellas no cuentan con información sobre la manera de elaborar textos en formatos accesibles para garantizar el derecho a leer de las personas con discapacidad.

## LA CNDH EN LA PROMOCIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH

---

Durante 2016, el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la CNDH, en un trabajo conjunto con organizaciones de personas con discapacidad y la academia, promovió tres foros para dar a conocer las obligaciones a partir de la entrada en vigor de este Tratado.

Además, este Mecanismo Independiente ha coadyuvado en la construcción de acuerdos para avanzar hacia la implementación del tratado; a la fecha, continúa impulsando diálogos con actores clave para que se dispongan todos los mecanismos necesarios para que el derecho a leer sea una realidad para cada persona con discapacidad del país, independientemente del lugar donde viva.

Se reconoce el destacado papel del Instituto Nacional del Derecho de Autor, que el 1º de julio de 2020 publicó reformas a su ley armonizadas con el Tratado de Marrakech, para asegurar que organizaciones, instituciones o personas que realicen un ejemplar en formato accesible para beneficio de las personas con discapacidad no sean sancionadas,

incluso cuando desactiven los candados que les impiden el acceso a libros digitalizados.<sup>5</sup>

Las organizaciones de la sociedad civil han sido pieza fundamental en la búsqueda de diálogos y en el logro de acuerdos con otros actores que se han sumado a la permanente promoción del Tratado de Marrakech; por ejemplo, la Biblioteca Nacional de México, El Comité de Atención de Personas con Discapacidad de la UNAM (CADUNAM), el Colegio de Bibliotecarios, entre otros.

Pese a estos esfuerzos, los desafíos prevalecen, pues son pocas las bibliotecas del país que ofrecen opciones de lectura en formatos accesibles; se carece de un catálogo unificado que cuente con criterios homologados para el registro de obras y no existe un trabajo en red para evitar la duplicidad de esfuerzos relacionados con la elaboración y puesta a disposición de formatos accesibles para las personas con discapacidad.

---

<sup>5</sup> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, (2020). Disponible en: <https://n9.cl/czfdt>

## ¿QUÉ PODEMOS HACER?

---

Todo lo que abone al conocimiento y puesta en marcha del Tratado de Marrakech es bienvenido.

En las escuelas:

- Habla y practica con el alumnado otras maneras de escribir, leer y comunicarse.
- Organiza círculos de lectura y narraciones en formatos accesibles.
- Invita a personas con discapacidad a que platiquen sobre las diferentes formas de leer y sobre los obstáculos para hacerlo.

En las bibliotecas:

- Promueve capacitaciones sobre el Tratado de Marrakech.
- Pide información para la elaboración de formatos accesibles, para que puedan comenzar con los más sencillos.
- Investiga si tu biblioteca cuenta con dispositivos para elaborar textos en formatos accesibles y solicita capacitación para su uso adecuado.

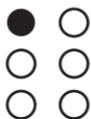
- En la organización de ferias o verbenas literarias convencionales, incluye actividades de lectura en formatos accesibles.
- Comunícate, dialoga, trabaja en red, acuerda formas eficientes de cooperación para compartir textos en formatos accesibles.
- Desarrolla procesos de digitalización accesible de los ejemplares disponibles en sus recintos y regístralos.
- Propón maneras de apoyar a las bibliotecas más alejadas, a las que carecen de infraestructura o conectividad para dotarles de textos en formatos accesibles.
- Difunde a través de sitios web, boca a boca, por redes sociales y otros medios la disponibilidad de formatos accesibles para que las personas con discapacidad visiten la biblioteca y usen sus servicios.

En todo este proceso involucra a las personas con discapacidad y a sus organizaciones.

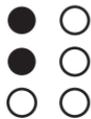


# ALFABETO EN BRAILLE

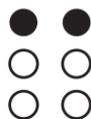
---



**A**



**B**



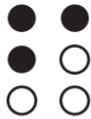
**C**



**D**



**E**



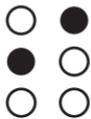
**F**



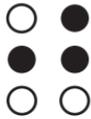
**G**



**H**



**I**



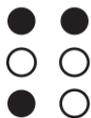
**J**



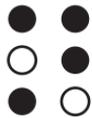
**K**



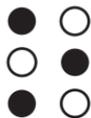
**L**



**M**



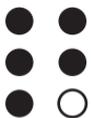
**N**



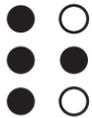
**O**



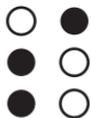
**P**



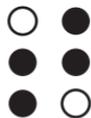
**Q**



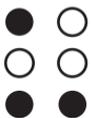
**R**



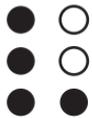
**S**



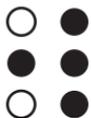
**T**



**U**



**V**



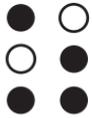
**W**



**X**



**Y**



**Z**

# OFICINAS REGIONALES

Contamos con 16 sedes regionales en la República mexicana y una sede principal en las siguientes entidades federativas:

## **AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**

Av. Francisco I. Madero núm. 447,  
Zona Centro, C.P. 20000,  
Aguascalientes, Aguascalientes.  
Tel.: 449 910 0080  
Número gratuito: 800 822 4737

## **TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

Calle Misión de San Javier núm. 10610,  
Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010,  
Tijuana, Baja California.  
Tels.: 664 633 3400, 664 634 3622  
Número gratuito: 800 027 5151

## **LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

Calle Mutualismo núm. 460,  
entre Bravo y Rosales, Centro,  
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Tel.: 612 123 6398  
Número gratuito: 800 838 4377

## **SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**

Calle Josefa Ortiz de Domínguez  
núm. 28, Barrio Santa Lucía, C.P. 29250,  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
Tel.: 967 678 2921  
Número gratuito: 800 715 2000

## **MORELIA, MICHOACÁN**

Av. del Estudiante núm. 102,  
Matamoros, C.P. 58240,  
Morelia, Michoacán.  
Tel.: 443 147 8280  
Número gratuito: 800 849 5054

## **MÉRIDA, YUCATÁN**

Calle 60 núm 283, entre 23 y 25,  
Alcalá Martínez, C.P. 97050,  
Mérida, Yucatán.  
Tels.: 999 942 1888, 999 920 5920  
Número gratuito: 800 822 5434

## **VERACRUZ, VERACRUZ**

Av. Víctimas del 5 y 6 de Julio  
núm. 1045, Ignacio Zaragoza,  
C.P. 91910, Veracruz, Veracruz.  
Tel. y fax: 229 924 9208  
Número gratuito: 800 561 8509

## **REYNOSA, TAMAULIPAS**

Calle Ignacio Zaragoza núm. 265,  
local 1, esquina Mariano Escobedo, Zona  
Centro, C.P. 88500,  
Reynosa, Tamaulipas.  
Tels.: 899 922 4263, 899 922 4264,  
899 922 4266  
Número gratuito: 800 508 2999

**VILLAHERMOSA, TABASCO**

Calle Ceiba, núm. 318,  
Primer de Mayo, C.P. 86190,  
Villahermosa, Tabasco.

Tel.: 993 313 3999

Número gratuito: 800 696 1800

**HERMOSILLO, SONORA**

Av. Oaxaca núm. 150, esquina Plaza  
Centenario, Centro, C.P. 83000,  
Hermosillo, Sonora.

Tel.: 631 311 0006

Número gratuito: 800 672 5935

**SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ**

Calle Valentín Gama núm. 1029, Jardín,  
C.P. 78270, San Luis Potosí,  
San Luis Potosí.

Tels.: 444 454 0707, 444 811 3421

Número gratuito: 800 327 7070

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**

Calle Fuerza Aérea Mexicana  
(antes calle Naranjos) núm. 804,  
Reforma, C.P. 68050,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. y fax: 951 454 1621

Número gratuito: 800 838 4080

**ACAPULCO, GUERRERO**

Calle Cristóbal Colón núm. 12,  
fracc. Costa Azul, C.P. 39850,  
Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tel.: 744 435 0400

Número gratuito: 800 838 4595

**TORREÓN, COAHUILA**

Av. Juárez s/n, interior 104,  
planta baja, Palacio Federal, Centro,  
C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

Tel.: 871 222 5636

Número gratuito: 800 838 4410

**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Av. de la Raza núm. 5784, entre  
Av. del Charro y C. Lago de Pátzcuaro,  
Minerva, C.P. 32370, Cd. Juárez,  
Chihuahua. Tel.: 656 227 7150

Número gratuito: 800 670 1640

**TAPACHULA, CHIAPAS**

Calle 15 Oriente núm. 20, entre 3 y 5  
Norte, Centro, C.P. 30700, Tapachula  
de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Tel.: 962 620 1466, fax: 962 626 6889

Número gratuito: 800 523 7185

**CIUDAD DE MÉXICO,**

Periférico Sur núm. 3469,  
San Jerónimo Lídice,  
alcaldía La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, Ciudad de México.

Tel.: 555 681 8125

Número gratuito: 800 715 2000



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente  
de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los  
Derechos de las Personas con Discapacidad**

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice,  
demarcación territorial La Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, Ciudad de México.

Teléfonos: 01 (55) 5681 8125 y 5490 7400

Lada sin costo: 800 715 2000

Página electrónica: [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)



*Derecho de las personas con discapacidad al acceso a los textos impresos*, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2024 en los talleres de Impresos Santiago, S.A. de C.V. Trigo 80-B, colonia Granjas Esmeralda, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México.  
El tiraje consta de 3000 ejemplares.



Consulta esta y todas las  
publicaciones de la CNDH en:  
**<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>**

---



¡Queremos conocer tu opinión!  
Responde nuestra encuesta en:  
**<https://forms.office.com/r/4YTpsCGK5m>**

¿Cómo presentar una queja  
en la Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos (CNDH)?



f /CNDHmx

/CNDH X

▶ /CNDHENMEXICO

/CNDHMX



EDIFICIO MARCO ANTONIO  
LANZ GALERA

**Sede: Marco Antonio  
Lanz Galera**

Periférico Sur 3469,  
colonia San Jerónimo Lídice,  
demarcación territorial  
La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, CDMX.



Tel.:  
**55 56 81 81 25**

Número gratuito:  
**800 715 2000**



**correo@cndh.org.mx**  
**atencionciudadana.cndh.org.mx**